

**AYUNTAMIENTO DE LLAMAS DE LA RIBERA
(LEÓN)**

DON JUAN JOSÉ ÁLVAREZ MARTÍNEZ, SECRETARIO INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE LLAMAS DE LA RIBERA, (LEÓN), DEL QUE ES ALCALDE PRESIDENTE DON BENITO SEVILLA DÍEZ,

CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el día veinticuatro de noviembre de dos mil quince, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice:

4º.-CORRESPONDENCIA, BOLETINES, ESCRITOS OFICIALES Y DE PARTICULARES, RECURSOS, INFORMES DE LA ALCALDEIA Y OTROS ASUNTOS SUCEPTIBLES DE ADOPTAR ACUERDOS.-

4.3.-UNIDADES BASICAS DE ORDENACION DEL TERRITORIO.-

Por el Sr. Alcalde se considera conveniente conocer la opinión de los Concejales del Ayuntamiento sobre esta cuestión que la Junta de Castilla y León ha sometido a información pública con el primer borrador de unidades básicas de ordenación del territorio, abierto a aportaciones previas a la propuesta inicial para su tramitación.

A tal efecto de da cuenta del contenido del acuerdo adoptado por la Mancomunidad de Municipios Alto Órbigo sobre este asunto, en el sentido trasladar a la Junta de Castilla y León, la conveniencia de partir de la ordenación actualmente existente en torno a la Mancomunidad de Municipios Alta Órbigo, para que se pueda considerar este territorio como una unidad básica de ordenación del territorio, dado que cumplimos con los requisitos exigidos en la Ley para serlo y es una Mancomunidad que está funcionando muy bien, con lo que ya se tiene mucho andado.

Tras deliberar sobre el tema el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad, acuerda:

-Solicitar a la Junta de Castilla y León la conveniencia de partir de la ordenación actualmente existente en tomo a la Mancomunidad de Municipios Alta Órbigo, para que se pueda considerar este territorio como una unidad básica de ordenación del territorio, dado que cumplimos con los requisitos exigidos en la Ley para serlo.

-Dar traslado de este acuerdo a los organismos pertinentes.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, se expide la presente certificación, haciendo la reserva contenida en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, en el sentido de que el acta que contiene este acuerdo aun no ha sido aprobada por el Pleno Municipal y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en Llamas de la Ribera a veintiséis de noviembre de dos mil quince.

VºBº
EL ALCALDE